

JUNTA DE FOMENTO DE LA ISLA DE CUBA.

Mayo 9. de 1833.

NEGOCIADO DE *Privilegios*—

ESPEDIENTE N.º 2508 — *sobre el*

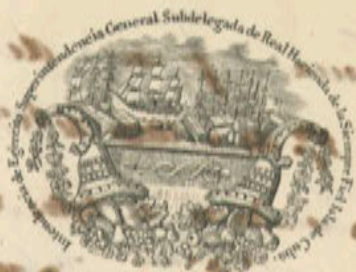
*privilegio solicitado por D.º Tomas Mac
Creedy para vender el agua de soda, y
el uso de una vasija para prepararla.*

E. N.º 12.

R. AL F.º 104.

REPUBLICA DE CUBA	
ARCHIVO NACIONAL	
LEGAJO	204
NÚMERO	9048

JUNTA DE FOMENTO



Exmo. Sr.

Para el correspondiente exámen y
consecuente opinión de la Junta de
fomento de agricultura y comercio,
incluyo a V. E. con calidad de oportu-
na devolución, la instancia en que
D. Tomas M. Arce solicita pri-
vilegio esclusivo para aprender el
agua titulada De Sata en clase de
introduccion y mejorador de dho. es-
pecifico.

Dios que a V. E. muchos años. Ha-
viana d. de Mayo de 1833.

Exmo. Sr.

Acoude de Villanueva

Exmo. Sr. Presid. de la Junta
de fomento de agricultura y com.

Acuerdo En sesión de la Real Junta de fomento de
agricultura y Comercio de 17. de Mayo de 1773.
previada por el Real S.^{to} Acuerdo de 1765. A.
cuerdo de los Rees Acuerdos de Sindios y S.^{to} J.^{to}
Honor, se acordó: por la instancia en que
D.^o Juan Mac-Kredy solicita de S.^{to} privilegio
exclusivo para expandir el agua de seda, en
clase de introductor y mejorador de esta prepa-
racion = Villanueva = Vincente de Villa Ortúzar
Escopia.

Por el N.^o Secretario

J. Carraui

Escopia

Escma. Sr.

Yo es D.^o Tomas Estabrea
de el solo ni el primero
que ha establecido en la
Habana el despacho del
agua impregnada de gas
ácido Carbónico, conocida
con el nombre de agua de
soda; Pero sí es el único
que por dilatado tiempo
ha permanecido constante-
mente abasteciendo á este
público de una bebida, y
ademas de ser muy gustosa,
tiene propiedades medicinales
muy marcadas, y reconocidas
por muchos de los que han
hecho uso de ella. Este servi-
cio unido al mérito y alega
el interesado de haber intro-
ducido ahora una vasija de

maderas, que hemos visto,
 nuevamente inventada y pre-
 parar el agua dha; y que
 ofrece sobre las antiguas entre
 otras ventajas, la de que des-
 vanece hasta la mas leve
 sospecha de que pueda ser
 atacada por la accion del
 acido Carbonico; nos parece
 que hacen al suplicante
 acreedor á que se le conceda
 el privilegio que solicita:
 bien que sujetándolo á la
 precisa Condicion de que
 no ha de subir el precio
 que hasta aqui ha deman-
 dado, de un real por la
 Cantidad que cabe en un
 vaso de los que generalm^{te}
 sirven para beber agua,
 y de dos reales por la q.
 puede contener una bo-
 tella de las Comunes.

Las Ilustres Superior^{es}
 res de la Junta que se como.
 ha dignado Consultar reales a
 miento

nuestra opinion, determina-
ran si son o no bastantes
las Consideraciones en que se
apoya el informe que le
presentamos, en cumpli-
miento del encargo con
que nos ha favorecido.

Dios que, a
V. E. y V. M. m. d. a. Ha-
bana 22 de Mayo de 1833.

Resmo. Sr.

Jose de la Luz

Jose Estevan

Sr. Sr. Presidente y
Señores de la Pl. Junta de
Gobierno.

Acuerdo L En sesion de la M. Junta de fomento de agricultura y
com. de 5. de Junio de 1899. presidida por el Sr. D. Juan P. Sureda.
de Ego. visto el informe de la Comision encargada a
entenderlo sobre la solicitud de D. Juan Mac Knady q.
pretendio privilegio esclusivo para la fabricacion del agua de
soda, se acordó: transcribirlo al Excmo. Sr. Intendente de Ego -
manifiestandole a S. E. que en opinion de esta Junta, el
privilegio no debera recaer, sino sobre el uso de las ma-
jinas de nueva invencion p. la elaboracion de su
agua = Villanueva = Meculao de Vila Utrera -

Ex copia - Por el Sr. Secrer.

J. y
Cancas



Exmo. Sr.

Acompaño á V. E. copia certificada del informe acordado por una Comisión nombrada p. la Real Junta de Fomento relativo á la peticion de D. Juan Mac-Keady para que se le conceda privilegio esclusivo para el expendio del agua de vida, y p.^a el uso de una varija de nueva invencion destinada á preparar aquel liquido. Conforme me la expresada Junta con la opinion de los tres comisionados ha acordado transmittirle á V. E. bien que bajo la condicion que se manifiesta en el acuerdo con que continua. Lo digo á V. E. en continuation á la of. de 9. de Mayo pp.^{ta} para ~~que~~ la resolucion que correspondiere devolviendo la instancia orig.^l q. V. E. se sirva remitirme
Diciembre 14 de 1833.

Exmo. Sr.

El Conde de Villaverde = W. a N. Umaná

Exmo. Sr. Secretario
de Gobierno